



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 560/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente causa Rol D-119-2020

FECHA : 31 de agosto de 2020.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 1076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Con fecha 20 de enero de 2014 y 03 de mayo de 2018 esta División recibió los informes de fiscalización ambiental identificados como DFZ-2013-920-X-RCA-IA y DFZ-2017-6034-X-RCA-EI, respectivamente, referidos a la Unidad Fiscalizable "Essal Puerto Montt", de los cuales fluyen antecedentes que motivan dar inicio al proceso sancionatorio respectivo.

En razón de lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a Daniel Garcés Paredes, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Juanpablo Johnson Moreno.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JPJ

Distribución:

- Juanpablo Johnson Moreno, División de Sanción y Cumplimiento.
- Daniel Garcés Paredes, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.